

Ingresa al despacho sin descorrer traslado

Rama Jurisdiccional Del Poder Público
JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., trece de octubre de dos mil veinte

RADICACIÓN No. 2017-01704

Téngase en cuenta que la parte actora no describió traslado de las excepciones de mérito plantadas por la parte demandada.

Como quiera que en el presente asunto no existen pruebas por practicar, se procederá a emitir sentencia anticipada conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 278 del Código General del Proceso.

En firme el presente proveído, ingrese al despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE

FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO NO. 49
HOY 14 DE OCTUBRE DEL 2020.
La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

JMF